



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*Expediente 4701*).

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2; y 45, numerales 6, incisos e) y f); y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85, 157, 158 y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de acuerdo con lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Baltazar Martínez Montemayor, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa que reforma el artículo 5º de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió la iniciativa de referencia contenida en el expediente 4701, el cual fue remitido mediante el oficio número DGPL 63-II-2-1254, en el cual se dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen".



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*Expediente 4701*).

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. En su exposición de motivos, el Diputado Baltazar Martínez Montemayor expone lo siguiente:

- a) Señala que para el desarrollo económico de nuestro país es importante contar con una infraestructura carretera en estado satisfactorio y de calidad, la cual proporcione rapidez y seguridad para el tránsito de personas, productos y mercancías. Menciona que las carreteras son primordiales para el crecimiento y beneficio de las comunidades, pues así se incentiva la conectividad entre las regiones, se reducen los tiempos de traslado tanto para la carga como para el pasaje, además de que las empresas reducen costos de distribución, y se proporciona seguridad y confiabilidad a los pasajeros, mejorando la calidad de vida de las poblaciones por lo amplios beneficios que ofrecen a diferencia de las libres de peaje. Refiere, además, que las carreteras son un importante indicador de progreso, siendo que en el Foro Económico Mundial las considera como un factor de desarrollo que muestra el nivel de progreso de los países en materia de infraestructura carretera.

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*Expediente 4701*).

- b) Señala que México es un país que mueve su carga principalmente por la red de carreteras del país, esto de acuerdo con cifras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes correspondientes al 2014, donde el autotransporte federal mueve el 82 por ciento de carga terrestre y el 56 por ciento de la carga nacional; además, por vía terrestre se moviliza el 97 por ciento del total nacional de los pasajeros. Así las cosas, con base en datos del Tercer Informe de Gobierno del Poder Ejecutivo Federal, para el año de referencia se tienen registrados un total de 389 mil 345 kilómetros, de los cuales la red troncal federal representa 50 mil 240 kilómetros que incorpora la red libre de peaje y las autopistas; las carreteras alimentadoras estatales registran 93 mil 521 kilómetros; los caminos rurales 175 mil 775 kilómetros y las brechas mejoradas 69 mil 809 kilómetros. El legislador afirma que nuestro país cuenta con una extensa red de autopistas que asciende a 9 mil 457 kilómetros totales, de los cuales 59 por ciento son operadas por concesionarios privados y estatales y el 41 por ciento pertenecen a la red de Caminos y Puentes Federales de Servicios Conexos (CAPUFE). La infraestructura que administra la dependencia ya señalada consiste en 18 puentes nacionales, 17 puentes internacionales, 42 caminos, y 134 plazas de cobro.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*Expediente 4701*).

- c) El iniciador refiere que las autopistas son importantes para los ciudadanos en razón de los beneficios que se obtienen, sobre todo al ofrecer importantes ahorros en los tiempos de traslado; por el trazo geométrico, por el cual existe una menor distancia de recorrido; por su estructura física contribuyen al ahorro de combustible y un menor desgaste del vehículo; por sus características físicas tienen menor probabilidad de accidentes, además de que ofrecen una cobertura de un seguro contra daños materiales, brindan recorridos más agradables y placenteros, y otorgan diversos servicios como: agua, telefonía, sanitarios, miradores, espacios para descansos, alerta carretera, etcétera.
- d) También hace mención del aforo en las vías terrestres del país, por lo que afirma que las que se encuentran altamente saturadas son: la México-Puebla, la México-Querétaro, la México-Pachuca, la México-Toluca, la México-Cuernavaca, Chamapa-Lechería, Ciudad Mendoza-Córdova, Guadalajara-Zapotlanejo entre otras más. Menciona que la correspondiente a la que va de la Ciudad de México a la de Puebla, tiene un tránsito diario promedio anual (TDPA) de más de 60 mil vehículos, donde 84.9 por ciento son automóviles y el 1.2 por ciento motos, 3.5 por ciento autobuses y el resto



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*Expediente 4701*).

vehículos de carga. Otra de las vías con mayor aforo es la que va de la Ciudad de México a la de Querétaro, la cual registra más de 40 mil vehículos diarios en promedio anual, donde los automóviles registran 82 por ciento, las motos cerca de 1 por ciento y los autobuses 4 por ciento y el resto corresponde al transporte de carga en sus diferentes configuraciones. Asimismo, la que va de México a Toluca tiene un TDPA de más de 30 mil vehículos donde el 85.3 por ciento son automóviles, 1.3 motocicletas, 4.7 por ciento autobuses y el resto vehículos de carga en sus diferentes modalidades. Concluye con esto que son los automovilistas quienes más hacen uso de las autopistas, y que, pese a lo anterior, no tenemos ningún beneficio para los usuarios frecuentes que transitan por las carreteras de peaje.

- e) El promovente destaca que la autorización de las tarifas de peaje corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en aquellas obras carreteras concesionadas a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y para los caminos y puentes concesionados a terceros, en los cuales este organismo se desempeña sólo como operador, la autorización de las tarifas corresponde a Comités Técnicos integrados por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Comunicaciones y

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*Expediente 4701*).

Transportes, Función Pública y el concesionario respectivo. En todos los casos la Secretaría de Comunicaciones y Transportes interviene en los trámites y registra las tarifas autorizadas.

- f) Apunta que los costos por la prestación de servicios carreteros que influyen en la determinación de las tarifas de peaje para cada tipo de vehículo, son los referentes a administración, operación, así como las obligaciones fiscales, los cuales son asignados de manera uniforme entre los diferentes tipos de usuarios. En ese contexto, apunta, el costo de mantenimiento de la vía es asignado por el factor de daño que los vehículos ocasionan a la carpeta asfáltica y está asociado principalmente al mantenimiento mayor. Así las cosas, señala, en el caso de las motocicletas y los autos, el factor de daño es muy bajo, por lo que no influye en la determinación del nivel de la tarifa de peaje; de tal manera que los costos que definen directamente estas tarifas son los de administración, operación y obligaciones fiscales, que son distribuidos de manera uniforme llegándose a determinar una tarifa de peaje proporcional para este tipo de vehículos.
- g) El Diputado Baltazar Martínez Montemayor propone que las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y la de Hacienda y Crédito Público



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*Expediente 4701*).

establezcan un esquema de descuentos a los automovilistas por el tránsito frecuente en las autopistas del país, esto con la finalidad de que México adopte medidas similares a las que se aplican en otros países, a fin de beneficiar la economía familiar de los usuarios que hacen uso de estas vías de comunicación.

El esquema que propone el legislador es que si un usuario cruza una plaza de cobro cuatro veces en un plazo de 30 días o el equivalente al mes natural, reciba un descuento de 50 en el quinto cruce.

Señala que son acumulativos cuando corresponden a la misma plaza de cobro que expide el boleto de cruce, además, refiere que no se consideran acumulativos cuando son plazas de cobro diferentes aunque correspondan al mismo tramo carretero.

Con la medida propuesta se favorecería a la economía familiar de quienes utilizan las autopistas de forma permanente, por lo que se les debe apoyar con un incentivo económico, a fin de que sigan transitando y mantengan una cultura de la constante utilización de la red carreteras de peaje.

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*Expediente 4701*).

- h) En materia internacional, menciona el proponente, los países que utilizan este tipo de descuentos son España, Argentina, Portugal, y Chile.

- i) En lo que se refiere al impacto económico, el legislador señala que no es posible cuantificarlo en razón de que CAPUFE y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no hacen público los ingresos que se obtienen por concepto de peaje, lo que impide poder estimar el posible impacto de la medida.

- j) Señala que en México si se han dado casos de descuentos por el uso de las autopistas, pero apunta que los mismos quedan a criterio del Presidente de la República, lo que representa un factor político a fin de favorecer al partido en el gobierno, poniendo como ejemplo que entre 2014 y 2015 hubo descuentos en la autopista “Del Sol” (Cuernavaca-Acapulco) que llegaron al 50 por ciento, el cual fue de carácter político, ya que fue celebrado por el sector turístico y empresarial a fin de favorecer a la entidad. Por tal razón, criticó este tipo de medidas, ya que las mismas no deben aplicarse de manera discriminatoria, es decir, que no sólo se aplique a una entidad con ciertos intereses políticos, sino que el beneficio sea generalizado a fin de estimular el crecimiento del mercado interno que beneficie la economía familiar y con ello el desarrollo económico.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*Expediente 4701*).

2. Con base en lo anterior, el Diputado Martínez Montemayor propone la siguiente redacción del Proyecto de Decreto:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY DE CAMINOS PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Artículo 5o...

...

I. a VII...

VIII. Establecer las bases generales de regulación tarifaria.

Las motocicletas deberán pagar el 50 por ciento del peaje que paguen los automóviles. **Los automovilistas y motociclistas que transiten por las autopistas recibirán descuentos en el peaje de 50 por ciento por uso frecuente de la vía de comunicación, considerando un plazo de 30 días o**



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*Expediente 4701*).

el mes que corresponda. Dichas disposiciones normativas se establecerán en el reglamento correspondiente y

IX...

Artículos Transitorios

Primero. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrán noventa días naturales para establecer las disposiciones reglamentarias para que los usuarios frecuentes de las autopistas reciban descuentos por el uso frecuente de la vía de comunicación.

Segundo. Los automovilistas recibirán descuentos en el peaje de 50 por ciento por el uso frecuente de la vía de comunicación considerando como plazo el mes natural correspondiente, siempre y cuando de forma acumulativa cumplan cuatro cruces en la misma plaza de cobro y a la quinta se les aplique el descuento.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*Expediente 4701*).

Tercero. Los elementos que acrediten el beneficio serán los boletos que se expidan o la tarjeta electrónica de telepeaje o su equivalente que sea autorizada para el cruce por la plaza de cobro.

Cuarto. Únicamente este beneficio aplicará para automovilistas y motociclistas.

Quinto. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerán los acuerdos necesarios con los concesionarios particulares y con los gobiernos locales para que este beneficio aplique en toda la red de autopistas a nivel nacional.

Sexto. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de Caminos y Puentes federales de Servicios Conexos junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público serán las instancias encargadas de establecer las disposiciones reglamentarias para los efectos que se establecen en esta ley.

Séptimo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*Expediente 4701*).

- I. Quienes dictaminamos estamos de acuerdo con que se busquen mecanismos económicos para ayudar a la economía familiar. Estimamos importante que las vías federales de comunicación terrestre se vean mejoradas en razón del pago por el uso de las mismas y que las cuotas de recuperación se vean reflejadas en una mayor y mejor infraestructura carretera,

- II. Es criterio de esta dictaminadora el señalar que toda iniciativa que pretenda facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a considerar tarifas especiales o descuentos a las mismas debe tomar en cuenta que la concesión sobre la construcción y explotación de carreteras es un derecho que el titular de la misma tiene frente a la Administración Pública Federal y que todo cambio afectaría económicamente y jurídicamente a los concesionarios. Este tipo de propuestas deben ser valoradas en razón de que, de ser aprobadas implicaría cambiar cada título de concesión para evitar posibles perjuicios a quienes invierten en la infraestructura carretera del país. Es decir, que de aprobarse esta propuesta se violentarían los derechos sobre los aprovechamientos que la concesión produce y que se contienen en el



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*Expediente 4701*).

título de concesión, los cuales ya contienen los motivos o los casos por los cuales se realizarían cierto tipo de descuentos en las cuotas de recuperación.

- III. En relación con la redacción del texto normativo propuesto, quienes dictaminamos vemos que el procedimiento de implementación del descuento es poco claro, ya que, por un lado, no se define a qué se refiere con “uso frecuente”, ni señala qué sucedería si el plazo de 30 días se ve interrumpido. Además, quienes dictaminamos estamos convencidos que la propuesta más bien debe encontrarse en el Reglamento de la Ley y no en el texto legislativo, por lo tanto, sale de nuestro ámbito de competencia. No debe olvidarse que ya el artículo que busca modificar el proponente ya faculta a la Secretaría para “Establecer las bases generales de regulación tarifaria”, y que, por tanto, los modos en que se debe llevar a cabo esta facultad deben estar contenidos en el reglamento u otras disposiciones administrativas.

Ahora, si analizamos el texto normativo que se pretende adicionar y el transitorio Segundo del proyecto de Decreto, vemos que hay una contradicción en el sentido de que se entiende como usuario frecuente el que transite por la vía 30 días naturales o “cuando de forma acumulativa cumplan cuatro cruces en la misma plaza de cobro y a la quinta se les aplique el descuento”.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*Expediente 4701*).

Por último, y como lo señalamos con anterioridad, la naturaleza jurídica de la concesión es un acto de tipo administrativo y no propiamente un acuerdo de voluntades, por lo que el artículo transitorio Quinto no es viable ya que no se puede dejar en un acuerdo la viabilidad o la vida jurídica de un título de concesión en materia de carreteras.

IV. Por las razones antes señaladas consideramos que la iniciativa que pretende reformar el artículo 5º de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal es inviable por lo que proponemos su desechamiento.

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 80, 85 y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quienes integramos la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*Expediente 4701*).

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha Iniciativa que reforma el artículo 5º de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal presentada ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el día 24 de noviembre del 2016 por el Diputado Baltazar Martínez Montemayor, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO,
A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.**

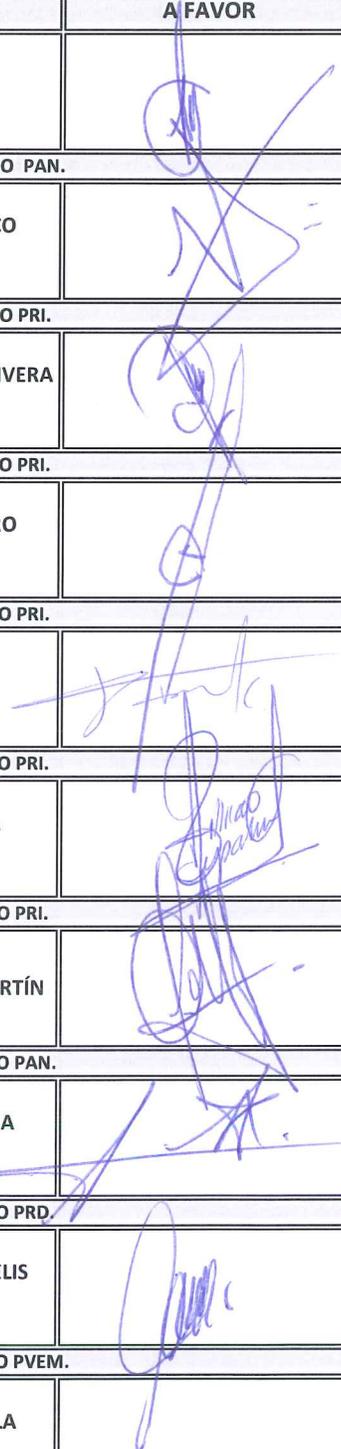


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, Puentes Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (Expediente 4701).

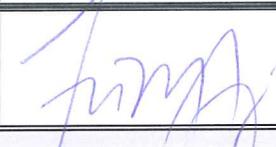
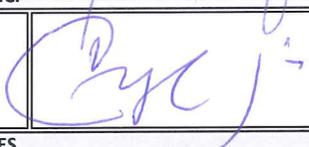
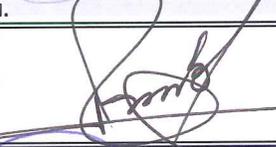
DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 26 DE ABRIL DE 2017.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA			
PRESIDENTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
 DIP. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 DIP. JOSÉ LORENZO RIVERA SOSA			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 DIP. FRANCISCO LAURO ROJAS SAN ROMÁN			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 DIP. DANIEL TORRES CANTÚ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 DIP. LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 DIP. JORGE LÓPEZ MARTÍN			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
 DIP. ARTURO SANTANA ALFARO			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRD.			
 DIP. JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.			
 DIP. CONCEPCIÓN VILLA GONZÁLEZ			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.			

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (Expediente 4701).

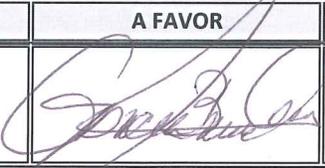
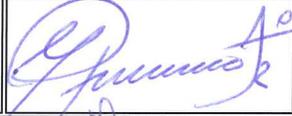
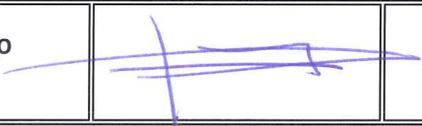
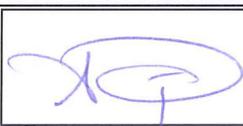
DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 26 DE ABRIL DE 2017.

NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO MC.			
	DIP. CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO PES.			
	DIP. MARÍA GUADALUPE ALCANTARA ROJAS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. HÉCTOR JAVIER ÁLVAREZ ORTIZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. TANIA VICTORIA ARGUIJO HERRERA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRD.			
	DIP. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
	DIP. OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.			
	DIP. VITALICO CÁNDIDO COHETO MARTÍNEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.			

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE CAMINOS, Puentes Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (Expediente 4701).

DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 26 DE ABRIL DE 2017.

NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. MARÍA CRISTINA TERESA GARCÍA BRAVO			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRD.				
	DIP. PEDRO GARZA TREVÍÑO			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN.				
	DIP. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN.				
	DIP. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ DE VELASCO URTAZA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN.				
	DIP. ELIAS OCTAVIO IÑIGUEZ MEJÍA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN.				
	DIP. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.				
	DIP. ADRIANA DEL PILAR ORTÍZ LANZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRI.				
	DIP. CHRISTIAN JOAQUÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRI.				